



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 900 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho,

07 OCT 2019

VISTO;

El Expediente N° 1835795/1486495; Oficio N° 554-2019-GRA/GG-GRRNGMA; Decreto N° 7535-2019-GRA/GR-GG; Decreto N° 7999-2019-GRA/ORADM-ORH; Informe N° 088-2019-GRA/GG-GRRNGM-SGRRNGMA-VSH; Decreto N° 933-2019-GRA/GG-GRRNGM-SGRRNGMA; sobre contrato de servicios personales eventuales, en cincuenta y cuatro (54) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 088-2019-GRA/GG-SGRRNGM-SGRRNGMA-VSH, de fecha 12 de Setiembre del 2019, el Responsable de Meta N° 056, remite descripción del cargo para contratación de un Especialista en Sistema de Información Geográfica de la Meta 056, para el Proyecto: "Mejoramiento de Servicio de la información para la Gestión de la diversidad Biológica de Flora y Fauna en la Región Ayacucho", dirigido al Sub Gerente de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, del Gobierno Regional de Ayacucho, la contratación de un especialista en Sistema de Información Geográfica de la Meta 056, para el Proyecto: "Mejoramiento de Servicio de la información para la Gestión de la diversidad Biológica de Flora y Fauna en la Región Ayacucho"; para lo cual adjunta la propuesta de la Srta. **NANCY SELVIT LINARES QUISPE**;

Que, mediante Oficio N° 554-2019-GRA/GG-GRRNGM, de fecha 17 de Setiembre 2019, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita autorización para contratación por la modalidad de servicios personales del Srta. **NANCY SELVIT LINARES QUISPE**, para desempeñar las funciones de Especialista en Sistema de Información



Geográfica para el Proyecto: Mejoramiento del Servicio de la Información para la Gestión de la Diversidad Biológica (Flora y Fauna) en la Región de Ayacucho, al Gerente Regional del Gobierno Regional de Ayacucho y el Gerente General con decreto N° 7535-2019-GRA/GR-GG, remite para evaluación, contando con la anuencia de la Oficina Regional de Administración, mediante Decreto N° 11303-2019- GRA/GG-ORADM, para cumplirlas funciones antes mencionada de conformidad a la descripción de cargo y anexo N° 008 de la Directiva N° 004-2017-GRA/GG-ORADM, de conformidad a la recomendación generado mediante el Oficio N° 387-2013-GRA/OCI de fecha 22 de abril del 2013 por el Órgano de Control Institucional-OCI.

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales; cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR de fecha 26 de marzo 2019, la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Administración de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para suscribir contratos de personal dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, conforme dispone la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y prorrogar por el máximo plazo permitido por Ley, dando cuenta previa ante la Gerencia General;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2017-GRA/GR; se aprueba la Directiva N° 004-2017-GRA/GG-ORADM, denominada "Normas para la contratación de personal eventual por servicios con cargo a formulación de estudios de Pre Inversión en el Gobierno Regional de Ayacucho". En cuyo contenido prevé determinados cargos y montos, en el anexo N° 008 se detalla cargo de Especialista y otros, y la Ing. **NANCY SELVIT LINARES QUISPE** propuesto por el Blgo. Vladimir Salcedo Huamán responsable de Meta 056; en el informe N° 088-2019-GRA/GG-GRRNGMA-SGRRNGMA-VSH, remite descripción de cargo para la contratación de un Especialista en Sistema de Información Geográfica para el Proyecto: "Mejoramiento de Servicio de la Información para la Gestión de la Diversidad Biológica (Flora y Fauna) en la Región Ayacucho"; para lo cual adjunta la propuesta del Srta. Ing. **NANCY SELVIT LINARES QUISPE**. Previa evaluación del expediente adjunto, cumple



con el perfil profesional del punto 5 de términos de referencia que acompaña y teniendo el sustento correspondiente, se declare procedente la contratación en el cargo indicado líneas arriba; porque el especialista en Sistema de Información Geográfica contratado Ing. Washington T. Alcca Rojas ha renunciado voluntariamente al cargo a partir de 01 de setiembre del presente año, lo que requiere de contratación de otro especialista.

Que, de la calificación del expediente en mención se tiene que se adjunta el Término de Referencia, currículum vitae documentado el cual está acorde y cumple con los supuestos establecidos en la descripción de cargo; asimismo se adjunta, la copia Registro de Certificación y Compromiso Anual-certificado 000001625, la copia del presupuesto analítico de costo directo en el cual se precisa en el numeral 26.71.61 en el cargo de **Especialista en Sistema de Información Geográfica**, con asignación presupuestal, en cumplimiento a los numerales 10.4 y 10.5 que establece; las propuestas de los trabajadores a contratar deberá ser obligatoriamente presupuestadas y detalladas en el expediente técnico y términos de referencia correspondientes a fin de garantizar su adecuada ejecución, asimismo los contratos por proyectos de inversión solo se realizarán para el personal eventual que trabaja directamente para dicho proyecto u obra, de acuerdo al analítico de gastos del expediente técnico del proyecto; por lo que, es procedente la propuesta de contrato de la Ing. **NANCY SELVIT LINARES QUISPE**, en aplicación de la 10.13 Disposición Complementaria de la Directiva N° 004-2017-GRA/GG-ORADM, como Técnico de Campo para las Provincias: Huanta, Huamanga, La Mar, Cangallo, Fajardo, Vilcas Huamán, Huancasancos, Sucre, Lucanas, Parinacochas y Paucar del Sara Sara; afecto al Proyecto Meta 056 "Mejoramiento de Servicio de la Información para la Gestión de la Diversidad Biológica (Flora y Fauna) en la Región Ayacucho", pedido que fuera formalizado por las áreas correspondientes del Gobierno Regional de Ayacucho, adjuntando para tal fin el TDR (Términos de Referencia), Registro de Certificación y Compromiso Anual 2019, el Currículum Vitae, y el cuadro analítico;

Que, en el Currículum Vitae de **NANCY SELVIT LINARES QUISPE**, acompaña: *Título Profesional de Ingeniera Agrícola, con certificado de habilitación vigente, con experiencia laboral de dos años acreditado, con certificado expedido por Gerente General de la Empresa Saywa Contratistas Generales SAC; desde 04 de Febrero 2019 a 14 de Setiembre del 2019, constancia de servicios otorgado Representante Legal de Consorcio Sachabamba desde 02/01/2015 hasta 02/01/2016, certificado de la Coordinadora del área de Recursos Humanos del Programa Nacional de Saneamiento Urbano-PNSU, Prácticas Profesionales del periodo comprendido del 05/05/2017 al 31/12/2017; y, de acuerdo a lo establecido por el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1401, el último año de prácticas pre-profesionales podrá ser validado como experiencia profesional para el acceso a la Administración Pública, siempre que estas hayan sido realizadas bajo el amparo del Decreto Legislativo N° 1401. Por consiguiente procede contratar a la Ing. **NANCY SELVIT LINARES QUISPE**, en el cargo de **Especialista en Sistema de Información Geográfica**, para el Proyecto Meta 056 "Mejoramiento de Servicio de la Información para la Gestión*



de la Diversidad Biológica (Flora y Fauna) en la Región Ayacucho", para las Provincias de Huanta, Huamanga, La Mar, Cangallo, Fajardo, Vilcas Huamán, Huancasancos, Sucre, Lucanas, Parinacochas y Paucar del Sara Sara, desde 20/09/2019 hasta 20/12/2019, conforme a la hoja de evaluación y descripción de cargo en el punto 9, señala el plazo de vigencia de contrato de tres meses.

Estando a lo dispuesto por el Decreto N° 7535-2019-GRA/GR-GG, Decreto N° 7999-2019-GRA/ORADM-ORH; Directiva N° 004-2017-GRA/GG-ORADM, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2017-GRA/GR; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 – TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 492-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444 – TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, el contrato de servicio personal eventual para las Provincias de Huanta, Huamanga, La Mar, Cangallo, Fajardo, Vilcas Huamán, Huancasancos, Sucre, Lucanas, Parinacochas y Paucar del Sara Sara, del servidor que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	ACT/PROYECTO COMPONENTE	R.U.M.	VIGENCIA DE CONTRATO	META
Ing. NANCY SELVIT LINARES QUISPE	Especialista En Sistema De Información Geográfica	0056 0144 2336417 6000008	S/. 2,800.00	del 20/09/2019 al 20/12/2019	056 "Mejoramiento de Servicio de la Información para la Gestión de la Diversidad Biológica (Flora y Fauna) en la Región Ayacucho".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: 1-00 Recursos



Ordinarios, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.71.61 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, de la Cadena Programática de Gastos de Pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de la notificación del presente acto resolutivo, el personal contratado, remita copia fedatada de su file personal y formatos 1, 2 y 3 al Área de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, para su resguardo y custodia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ORH/sq.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. PORFIRIO HUAMANI NAVARRO
Director de la Oficina de Recursos Humanos